



AGENDA REGIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

ARGENTINA: INFORME DE PROGRESO DE POLÍTICAS DE PRIMERA INFANCIA



 **EL DIÁLOGO**
Liderazgo para las Américas


FUNDACIÓN NAVARRO VIOLA

CIPPEC^{IP}

 **PROYECTO
educar 2050**

© 2019, Diálogo Interamericano y CIPPEC.

Primera Edición.

Diálogo Interamericano
1155 15th St. NW, Suite 800 Washington, DC 20005
Tel: + 1 202-822-9002 / Fax: 202-822-9553
Correo electrónico: education@thedialogue.org

Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)
Callao 25, 1ºA (C1022AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +54 11 4384-9009
Correo electrónico: prensa@cippec.org

INTRODUCCIÓN

La primera infancia constituye un período crítico en el desarrollo de una persona. Hallazgos recientes de diferentes campos de estudio dan cuenta de la relevancia que tienen estos pocos años en la posibilidad de las personas para ejercer plenamente sus derechos, lograr una inserción social y laboral de calidad y romper la transmisión intergeneracional de la pobreza (Repetto, Díaz Langou, Aulicino, De Achával, y Acuña, 2016). Desde la incorporación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a la estructura normativa nacional, Argentina avanzó en la readecuación de sus regulaciones para dar cuenta de los niños y niñas como sujetos plenos de derecho. Su garantía es responsabilidad conjunta de todos los sectores de la sociedad pero reside, en última instancia, dentro del mandato del Estado.

La Agenda Regional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia fue firmada en noviembre de 2017 en Bogotá por representantes gubernamentales de 11 países, organismos de cooperación multilateral, organizaciones de la sociedad civil y académicos. Supone un marco único para avanzar en el fortalecimiento de las políticas destinadas a la primera infancia en Argentina. La agenda se organiza en cuatro acuerdos de áreas a priorizar: (1) intersectorialidad y financiamiento; (2) calidad de los servicios de desarrollo infantil; (3) medición del desarrollo

infantil; y (4) colaboración y alianzas. La intención es fomentar la colaboración y el intercambio en los procesos de reformas institucionales para el fortalecimiento de las políticas de primera infancia de los estados de la región.

Este informe de monitoreo se propone dar cuenta de los avances de Argentina en las cuatro dimensiones que propone la Agenda e identificar los problemas y desafíos pendientes que es necesario abordar de manera urgente. Se utilizaron como insumo los resultados de un taller de discusión en el que 40 organizaciones que trabajan en distintas jurisdicciones con niños y niñas debatieron y compartieron su visión acerca de la situación de la primera infancia en Argentina

Aunque recientemente el Estado argentino avanzó en una agenda de políticas destinadas a este grupo poblacional, persisten enormes desafíos para alcanzar políticas integrales. Las políticas públicas reproducen la lógica sectorial que organiza al Estado en compartimientos estancos, con poca articulación entre niveles y sectores de gobierno, lo que atenta contra una atención verdaderamente integral y basada en la perspectiva del niño y la niña como sujetos de derecho (Cardini, Díaz Langou, Guevara, y De Achával, 2017).

LA AGENDA REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA ES UN ACUERDO QUE BUSCA ORIENTAR LOS ESFUERZOS DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA.

Situación de la Primera Infancia en Argentina

A pesar de los esfuerzos realizados desde las políticas públicas, la situación de las niñas y los niños de cero a cinco años evidencia grandes desafíos en términos de pobreza, salud, nutrición y acceso a servicios de crianza, enseñanza y cuidado. Estos desafíos tienen un origen estructural y no han podido ser resueltos en las gestiones de los gobiernos recientes. En consecuencia, el cambio institucional en las dimensiones que se verán reflejadas en el informe deberá, necesariamente, ser transformador.

A pesar de que la pobreza medida por ingresos bajó para todos los grupos poblacionales desde la recuperación de la crisis económica y político-institucional de 2001, la relación entre la proporción de adultos pobres y de niños pobres aumentó desde 2003, fenómeno conocido como **infantilización de la pobreza**. En el primer trimestre de 2003, la ratio de infantilización de la pobreza era de 1,42 y creció hasta alcanzar 1,73 en el segundo semestre de 2018 (Encuesta Permanente de Hogares, INDEC).

En cuanto a la situación de **la salud**, Argentina muestra una tasa de mortalidad infantil de 9,7 cada 1000 nacidos vivos, muy por debajo de la mayor parte de los países de América Latina, con la excepción de Uruguay (8) y Chile (7) (DEIS, 2018). Sin embargo, Argentina no se desempeña tan bien

cuando se exploran otras dimensiones. Según la última Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (2005), 1,3% de los niños entre 6 meses y 5 años padecía emaciación (también llamada desnutrición aguda), 2,1% presentaba bajo peso y 8% baja talla. A su vez, en este rango etario, 10,4% de los niños eran obesos.¹

Respecto a la cobertura de los **servicios de crianza, enseñanza y cuidado** (CEC), el último dato disponible² informa que apenas 32% de los niños de cero a cuatro años asiste a algún tipo de oferta (MDS-UNICEF, 2012). Este porcentaje esconde grandes disparidades. En el quintil de menores ingresos, solo el 21% de los niños asiste, mientras que en el de mayores ingresos la cifra llega a 52%. A su vez, existen disparidades a nivel regional: en la Ciudad de Buenos Aires 62% de los niños asiste a un espacio CEC, mientras que en el nordeste argentino lo hace apenas 16%. A lo anterior se agrega la franja etaria: mientras más pequeños son los niños, menor es su acceso a la oferta CEC.

Este breve repaso de la situación de la primera infancia en Argentina da cuenta de la importancia de avanzar en el fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a este grupo etario, con particular énfasis en cuestiones vinculadas con la integralidad y la calidad de las prestaciones.

LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE CERO A CINCO AÑOS EVIDENCIA GRANDES DESAFÍOS EN TÉRMINOS DE POBREZA, SALUD, NUTRICIÓN Y ACCESO A SERVICIOS DE CRIANZA, ENSEÑANZA Y CUIDADO.

ACUERDO 1

Intersectorialidad y Financiamiento

Consolidar políticas o planes nacionales de desarrollo infantil – vinculantes para las diversas entidades e instancias involucradas – respaldadas por inversiones sostenibles en el mediano y largo plazo. Es recomendable que existan dependencias de alto nivel con autoridad política y técnica, encargadas de liderar la coordinación y articulación entre los sectores y con ascendencia sobre ellos.

Argentina cuenta con un marco normativo frondoso que garantiza la protección y la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no existe actualmente una política efectivamente integral de primera infancia. La estructura del Estado mantiene una lógica sectorial que no dialoga armoniosamente con la forma en que los niños experimentan la realidad. En consecuencia, es necesario avanzar en un abordaje comprehensivo que tenga en cuenta al sujeto de derechos como tal.

Los recursos asignados a políticas de infancia fueron aumentando gradualmente si se considera un marco temporal amplio. Sin embargo, la tendencia es pro-cíclica, lo que se traduce en desaceleraciones y reversiones en la cantidad de recursos asignados en momentos de turbulencia económica. A su vez, algunos programas tienen esquemas regresivos en cuanto a la distribución de recursos, tal como revelan las comparaciones en los montos de transferencias de los subsistemas de asignaciones familiares.

Finalmente, un desafío pendiente es la integración de los sistemas de información, monitoreo y evaluación, que son insuficientes y siguen lógicas metodológicas y de aplicación diferentes que no habilitan la comparación a través del tiempo.

Marco normativo

En 1990, Argentina ratificó la Convención de los Derechos del Niño a través de la ley 23.849. La reforma constitucional de 1994 le dio jerarquía constitucional a través del inciso 22 del artículo 75. Esto implica que la protección y la promoción de los derechos de la infancia

y la adolescencia en general y de la primera infancia en particular son una prioridad central de los gobiernos de los niveles nacional, provincial y municipal.³

En 2006 se sancionó la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Esto representó un cumplimiento parcial de las

responsabilidades asumidas por el Estado argentino respecto de lo pactado en la Convención.⁴ La ley reconoce a los niños y niñas como sujetos plenos de derecho y dispone que el Estado es el garante último de su cumplimiento. Además, establece la noción de corresponsabilidad social, dando cuenta del deber de todos los actores sociales en la satisfacción de los derechos de los niños y las niñas.⁵

Se puede afirmar que Argentina posee un marco normativo nacional propicio para la implementación de políticas federales e integrales de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, el desafío pendiente es el de poner en marcha este abundante corpus en políticas públicas concretas e integradas, en el contexto de un país federal que presenta grandes heterogeneidades en cuanto a las capacidades institucionales de cada jurisdicción.

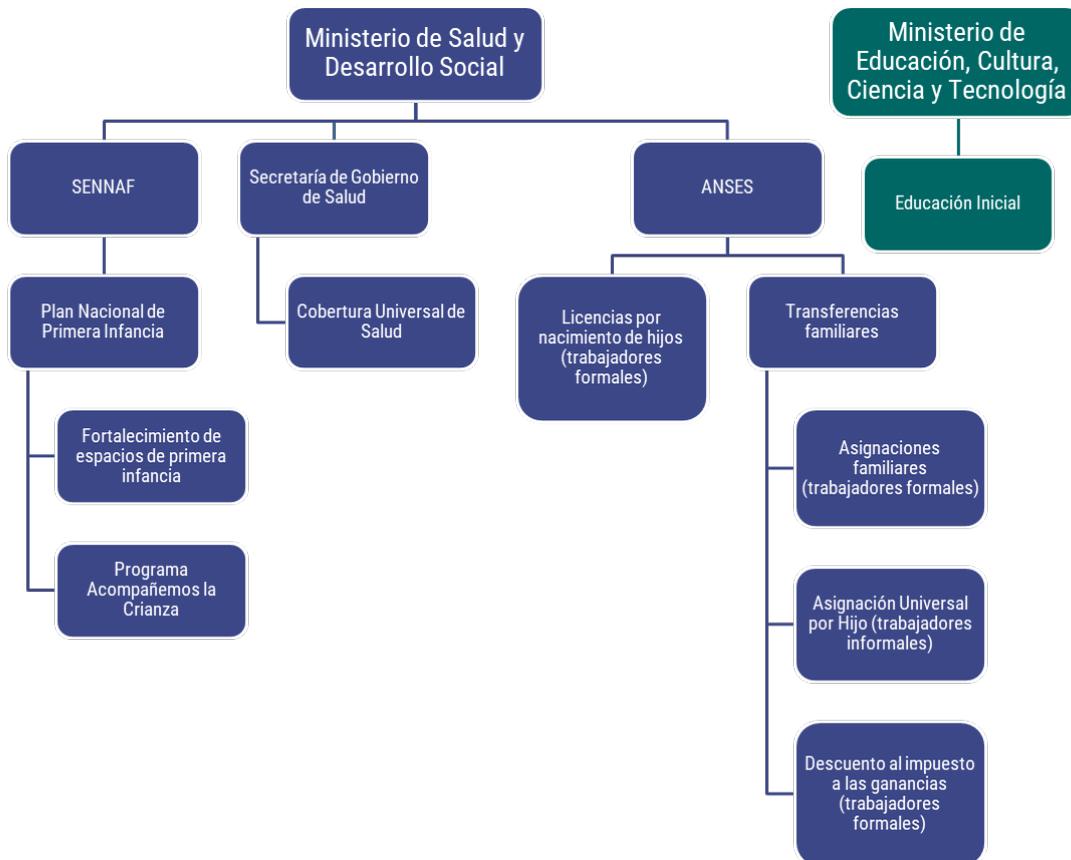
Estructura organizacional y programas principales

A nivel nacional, son dos las principales carteras que tienen injerencia sobre las políticas de primera infancia: el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (del que dependen la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Gobierno de Salud y la Administración Nacional de Seguridad Social) y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (Figura 1).

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) fue creada por la ley 26.061 como ente especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia. Tiene entre sus funciones garantizar el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, que nuclea a todos los organismos de protección provinciales. También está a cargo de la

FIGURA 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROGRAMAS PRINCIPALES PARA LA PRIMERA INFANCIA

Fuente: Elaboración propia de los autores



ejecución del Plan Nacional de Primera Infancia, creado en 2016 a través del decreto 574 del Poder Ejecutivo Nacional. Este plan se pensó como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad.

El Plan tiene dos líneas principales y otras de menor magnitud. La primera es el fortalecimiento de los espacios de primera infancia de gestión municipal o provincial y de organizaciones de la sociedad civil. Para ello se contemplan subsidios iniciales y mensuales, así como acciones de monitoreo y capacitación de los profesionales a cargo de los niños y niñas.⁶ La capacitación se lleva a cabo a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y mediante los operadores que SENNAF tiene distribuidos en el territorio.⁷

La segunda línea de acción del Plan Nacional de Primera Infancia es el programa Acompañamos la Crianza, que busca fortalecer el vínculo familiar y el proceso de crianza mediante un sistema de visitas regulares a las familias.⁸ Si bien depende del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, es ejecutado mediante la Subsecretaría de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la SENNAF.⁹

Dentro del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, además de la SENNAF, funciona la Secretaría de Gobierno de Salud (ex Ministerio de Salud). En su organigrama cuenta con la Dirección de Maternidad, Infancia y Adolescencia, que trabaja en la promoción de la salud de la mujer embarazada y el recién nacido desde una perspectiva

ambiental. La secretaría implementa, en conjunto con las jurisdicciones subnacionales, la Cobertura Universal de Salud, un sistema de aseguramiento de las personas que no cuentan con cobertura de salud. El programa tiene una serie de indicadores para evaluar el desempeño de los centros de salud (de gestión provincial) y, en base a ello, otorgarles incentivos económicos. Ciertos indicadores están directamente relacionados con la salud materno-infantil: la cantidad de mujeres atendidas antes de la semana 13 de gestación, la realización de al menos 4 controles prenatales en mujeres embarazadas, la sobrevida a los 28 días de vida de niños nacidos con un peso entre 750 y 1500 gramos, la realización de al menos 6 controles de salud antes del año de vida, la equidad intraprovincial del seguimiento de salud de menores de un año, la realización de controles anuales de salud de niños entre 1 y 9 años y la cobertura de inmunizaciones a los 24 meses y a los 7 años.

Por su parte, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) tiene a su cargo la gestión de dos líneas de abordaje críticas para el bienestar de los niños y niñas. En primer lugar, financia las licencias por maternidad de las trabajadoras formales. La ley 20.744 de Contrato de Trabajo establece 90 días de licencia por maternidad, con una cobertura del 100% del salario bruto, además de 2 días corridos de licencia por paternidad.¹⁰ Existe una gran heterogeneidad en la suma total de días que cada provincia estipula para madres y padres, aunque en general prima un enfoque maternalista que responsabiliza a las mujeres de la mayor proporción de la carga de cuidado, con excepciones como las de Tierra de Fuego y la Ciudad de Buenos Aires (Díaz Langou y Florito, 2016).

Argentina posee un marco normativo nacional propicio para la implementación de políticas de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El desafío pendiente es el de poner en marcha este abundante corpus en políticas públicas concretas e integradas.

La segunda línea de abordaje de ANSES es el régimen de transferencias familiares, actualmente compuesto por tres subsistemas. El primero es el de asignaciones familiares, que cubre a las familias con trabajadores formales cuyo salario mensual no es superior a ARS\$41.959 y con un ingreso del grupo familiar no mayor que ARS\$83.917. En segundo lugar, la Asignación Universal por Hijo es un programa no contributivo que cubre a las familias de trabajadores insertos en el sector informal de la economía y empleados del régimen de trabajo de casas particulares. En la mayoría de los casos, la madre cobra la asignación y es responsable de dar cuenta del cumplimiento de las corresponsabilidades educativas y de salud exigidas. Finalmente, existe un descuento al impuesto a las ganancias para los trabajadores con hijos, que pueden ahorrarse hasta ARS\$14.127 anuales por la tenencia de hijos. Este subsistema es administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Díaz Langou, Caro Sachetti y Karczmarczyk, 2018). Este descuento plantea dos problemas para la equidad. Por un lado, no beneficia a las familias más desprotegidas, que no son alcanzadas por este gravamen. Por otro, implica que los trabajadores informales tienen la carga extra de dar cuenta del cumplimiento de las corresponsabilidades (Díaz Langou, Caro Sachetti y Karczmarczyk, 2018).

(artículos 18 a 25, ley de Educación Nacional 26.206). El nivel inicial está comprendido por instituciones de gestión estatal y privada incorporadas a la enseñanza oficial, siendo obligatorio desde los cuatro años.¹² Si bien la asistencia de los niños de 5 años al jardín es prácticamente universal, se estima que, hacia 2016, la tasa de matriculación de los niños de 4 años era de aproximadamente 85%, para los de 3 años, del 40% y, para los de 2 años descendía a alrededor del 10% (Steinberg y Scasso, 2019).

Al igual que en el resto de los niveles educativos, son las provincias las que se ocupan de la regulación, provisión y financiamiento de la educación inicial, lo que conlleva grandes heterogeneidades interprovinciales. Hasta 2016, el ministerio nacional contaba con direcciones específicas para cada nivel del sistema educativo que articulaban el trabajo de las direcciones provinciales de nivel inicial. Actualmente, a nivel nacional existe un equipo de trabajo—sin estatus de dirección—distribuido entre las direcciones nacionales de currículum y de planeamiento, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD)¹³ y direcciones de nivel inicial en las provincias. El INFD es el organismo encargado de llevar adelante las políticas de formación inicial y continua de los docentes del sistema educativo, incluidos los de educación inicial.

Se debe tener en cuenta que existen espacios de crianza, enseñanza y cuidado de los niños que no forman parte del sistema educativo oficial y tampoco son alcanzados hoy en día por el Plan Nacional de Primera Infancia. Se trata de espacios que quedan por fuera de la normativa vigente y que no son regulados ni financiados por el Estado.

Los distintos programas mencionados se abocan a aspectos específicos, por lo que se hace necesario contar con políticas que articulen las intervenciones en su aplicación territorial y construyan una mirada integral de los niños y sus familias. Existen tres formas de integración necesarias. En primer lugar, es importante contar con mecanismos formales y conceptuales de integración horizontal entre los distintos ministerios, ya que su ausencia genera una superposición entre los objetivos de distintos programas. En segundo lugar, son necesarios enlaces verticales entre el gobierno nacional y las instancias territoriales, tanto provinciales como municipales. Por último, sería muy útil realizar un eslabonamiento sincrónico de los distintos programas para que haya una continuidad en los servicios que se ofrecen a personas de distinta edad y así acompañarlas en su trayectoria de vida y no solo en un rango etario particular.

Al igual que en el resto de los niveles educativos, son las provincias las que se ocupan de la regulación, provisión y financiamiento de la educación inicial, lo que conlleva grandes heterogeneidades interprovinciales.

Por último, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología define la estructura y los lineamientos generales¹¹ de la educación inicial, una unidad pedagógica que recibe a los niños desde los 45 días y hasta los 5 años

En este documento el foco está en las políticas nacionales especializadas en la primera infancia a fin de facilitar la comparación internacional en el marco de la Agenda de Bogotá. Las organizaciones de la sociedad civil consultadas señalaron que este enfoque programático no abarca la totalidad de las intervenciones existentes a nivel nacional. En primer lugar, porque el accionar del Estado Nacional sobre la primera infancia refiere a todo espacio estatal donde se brindan servicios a la primera infancia, como hospitales y escuelas y, por lo tanto, excede el alcance de programas nacionales específicos. Si bien estas políticas son necesarias, ya que mejoran las intervenciones e inciden sobre los puntos ciegos de los sistemas universales, actúan sobre una estructura subyacente: los sistemas de salud, educación, y, principalmente, el sistema de protección social. Por lo tanto, para mejorar la integración entre servicios es necesario también analizar estos sistemas universales. En segundo lugar, según las organizaciones consultadas, el análisis programático nacional es incompleto porque no incorpora las acciones realizadas desde provincias y municipios. Esto es crucial en un país donde el 80% del gasto público en primera infancia es ejecutado por las provincias: poner el foco en el nivel nacional invisibiliza la mayoría de las intervenciones que se realizan a nivel territorial.

Financiamiento

La inexistencia de una política integral y consolidada dirigida a la primera infancia dificulta el análisis presupuestario de los recursos dirigidos específicamente a este grupo de la población. En primer lugar, la dificultad surge porque no se permite la desagregación de datos etarios de la mayoría de las acciones que realiza el Estado Nacional. El problema también reside en el hecho de que los programas son financiados por distintas fuentes, tienen diversos mecanismos de actualización y la desagregación por subprograma es heterogénea. Finalmente, porque se discontinuó el análisis de la inversión consolidada a la niñez y adolescencia en general, y a la primera infancia en particular, desde 2007 (Díaz Langou, Florito y Karczmarczyk, 2018). Esto es particularmente problemático en aquellas políticas donde el presupuesto asignado es compartido a nivel familiar, como por ejemplo las transferencias monetarias, ya que es difícil discernir la asignación a la primera infancia. La sectorialidad presupuestaria, a su vez, obstaculiza aún más la integración entre áreas con recursos escasos. La Oficina Nacional de Presupuesto anunció que en el Presupuesto Nacional 2020 se incorporará la identificación de la inversión en políticas transversales a distintos

programas presupuestarios dedicados a niñas, niños y adolescentes. Asimismo, el Ministerio de Hacienda retomó la estimación de la inversión consolidada y realizó el ejercicio desde 2008 en adelante, con apoyo técnico de UNICEF. Sin embargo, aún no están disponibles los resultados de ese análisis.

La inexistencia de una política integral y consolidada dirigida a la primera infancia dificulta el análisis presupuestario de los recursos dirigidos específicamente a este grupo de la población.

Al tener las responsabilidades de las políticas educativas y sanitarias, las provincias son las que realizan la mayor parte de la inversión dirigida a la primera infancia, mientras que el Estado Nacional se encarga de la mayor parte de lo que se invierte en transferencias familiares, licencias por nacimiento de hijos y, en menor medida, infraestructura de servicios de cuidado. Para cuando existen los datos consolidados (período 2001-2007), las unidades jurisdiccionales ejecutaban hasta el 80% del gasto total. En los últimos años ganaron terreno las intervenciones de organismos no gubernamentales con financiamiento estatal, lo que generó una nueva fuente de heterogeneidad en los servicios y, en cierta medida, permitió que el Estado derivara parte de sus obligaciones a terceros.

La inversión pública en infancia y adolescencia del nivel nacional fue aumentando entre 1995 y la actualidad de forma incremental. No obstante, estos recursos tienden a ser pro-cíclicos: en los años de contracción económica y desaceleración se observa una merma de lo que se presupuesta y se ejecuta (Díaz Langou, Florito y Karczmarczyk, 2018). La sensibilidad de la inversión a la coyuntura macroeconómica atenta contra el bienestar

de los niños y niñas en la primera infancia y vulnera los principios de intangibilidad y progresividad establecidos por la Ley 26.061 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, que obligan al Estado a no disminuir los recursos destinados en el presupuesto año a año.

Sistemas de información y monitoreo

El uso de sistemas de información y monitoreo es episódico e idiosincrático de cada programa. En general, se observan dos situaciones en relación con este punto. La primera es la inexistencia de un seguimiento sistemático de las acciones, la ausencia de metas y la escasa rendición de cuentas. La segunda es la presencia de áreas de monitoreo que pertenecen al mismo programa sobre el que realizan el monitoreo. Los sistemas transversales, que permiten informar las decisiones de política considerando los abordajes realizados por distintas áreas, son la excepción.

Es importante destacar, en este sentido, el rol del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, que tiene a su cargo el Sistema de Información, Monitoreo

y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO), el cual fue fortalecido en años recientes. A partir de la mayor relevancia que obtuvo el Ministerio de Salud y Desarrollo Social por estar a cargo de la ejecución del Plan Nacional de Primera Infancia, el SIEMPRO inició un seguimiento de las acciones y líneas programáticas de este organismo, tal como la cobertura del Programa Acompañamos la Crianza. Actualmente, el SIEMPRO avanza en la confección de un sistema de información actualizado de publicación trimestral, a la vez que fortalece a los programas monitoreados siguiendo la evolución de su cobertura, focalización, alcance territorial e inversión parcial. Sin embargo, el uso de la información producida por el SIEMPRO no parece informar en tiempo real la toma de decisiones políticas, a la vez que se percibe la ausencia de evaluaciones externas de los programas que permitan optimizar su funcionamiento desde una perspectiva neutral. Por otro lado, sus tareas se ven dificultadas pues muchos de los programas que siguen carecen de metas claras y una adecuada teoría de cambio que vincule sus objetivos con los resultados esperados a partir de sus líneas de acción.

EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MONITOREO ES EPISÓDICO E IDIOSINCRÁTICO DE CADA PROGRAMA. LOS SISTEMAS TRANSVERSALES, QUE PERMITEN INFORMAR LAS DECISIONES DE POLÍTICA CONSIDERANDO LOS ABORDAJES REALIZADOS POR DISTINTAS ÁREAS, SON LA EXCEPCIÓN, NO LA REGLA.

ACUERDO 2

Calidad de los servicios de desarrollo infantil

Establecer sistemas de aseguramiento de la calidad de los servicios gubernamentales y no gubernamentales de desarrollo infantil. Esos sistemas deben basarse en el desarrollo integral esperado de los niños y niñas y definir las capacidades de los recursos humanos que se encargan de su atención y las condiciones técnicas, materiales y de infraestructura que deben cumplir los proveedores públicos y privados para el logro del desarrollo infantil.

Como resultado de la falta de integralidad de la política de primera infancia en Argentina, se constata una gran heterogeneidad respecto de la definición, la existencia y el cumplimiento efectivo de los estándares de calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia. A su vez, la debilidad en el seguimiento de los programas genera lagunas de información difíciles de llenar debido a la inexistencia de mecanismos de monitoreo.

En los últimos años, y en parte gracias a la priorización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la primera infancia logró ubicarse en el centro de la agenda de políticas públicas. En consecuencia, varios ministerios nacionales llevan a cabo acciones destinadas a esta franja etaria. Sin embargo, buena parte de la población infantil en Argentina no asiste a ningún tipo de institución de crianza, enseñanza y cuidado. Asimismo, la falta de comunicación a nivel intra e interministerial, sumada a la segmentación presupuestaria, perjudica la calidad de la implementación. Según las organizaciones de la sociedad civil consultadas, en el armado de las políticas se subestima la opinión de los destinatarios de las políticas, los niños, afectando las posibilidades de incidencia sobre este grupo poblacional.

En cuanto a educación, a nivel nacional los lineamientos curriculares (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para el nivel inicial) datan de 2004 y constituyen un documento breve, de 26 páginas, estructurado en dos grandes secciones. La primera describe las características y propósitos del nivel inicial (diferenciándolo del resto de los niveles educativos) y la segunda presenta los aprendizajes prioritarios propuestos.¹⁴ Este instrumento

alcanza únicamente a las instituciones que forman parte del sistema educativo oficial y se circunscribe a la sala de 5 años (Cardini y Guevara, 2019b).¹⁵ El siguiente nivel de definición curricular se encuentra en manos de las provincias, que deben elaborar sus propios diseños curriculares para el nivel inicial.¹⁶

Respecto de las competencias docentes, el Consejo Federal de Educación aprobó en 2007 los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial (Resol. 24/07) y, recientemente, el Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial (Resol. 337/18). No obstante, estas resoluciones no son específicas para la educación inicial. Debe destacarse el rol articulador que ha cumplido desde su creación en 2007 el INFD, gracias al cual hoy en día el país cuenta con criterios uniformes a nivel nacional para la organización de las carreras de formación docente, que se desarrollan en el nivel universitario y terciario (en los institutos de formación docente) (Cardini y Guevara, 2019c). Asimismo, el INFD lleva adelante el Programa Nacional de Formación Permanente, que alcanza a todos los docentes de educación inicial del país a través de sus

líneas de formación situada (desarrollada en las escuelas) y especializada (a través de cursos de modalidad semipresencial). En el país no existen, en cambio, estándares de formación para profesionales no docentes que se desempeñen en el sistema educativo o en otro tipo de instituciones que reciben a los niños.

Las organizaciones de la sociedad civil consultadas alertan sobre los escasos derechos laborales e insuficientes instancias de formación continua que enfrentan los adultos que se desempeñan en las instituciones no pertenecientes al sistema educativo. Asimismo, resaltan la necesidad de recuperar los contextos territoriales desde una perspectiva de derechos. Esto permitiría, además, capitalizar los saberes, las experiencias y los recorridos que los educadores ganan a partir de su experiencia.

A nivel jurisdiccional, los reglamentos escolares organizan algunos otros aspectos del funcionamiento de las instituciones educativas, pero de manera dispar. El principal mecanismo de control y apoyo a establecimientos incorporados al sistema educativo oficial (públicos y privados) es la supervisión,¹⁷ que se encuentra a cargo de las provincias. De esta forma, la eficacia y calidad de este mecanismo depende de cada provincia y existen variaciones interprovinciales.

Existe un registro de instituciones públicas y privadas incorporadas a la enseñanza oficial.¹⁸ Los criterios para el reconocimiento oficial de los establecimientos de gestión privada se definen a nivel jurisdiccional.

Respecto de instituciones no incorporadas a la enseñanza oficial, en 2013 el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia acordó la implementación del Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia (RENEPI). Este se presentó como un mapeo y registro de los espacios de primera infancia que permitiría, además, el seguimiento de las políticas públicas orientadas a su fortalecimiento. Sin embargo, a partir de 2016, el uso del RENEPI se cuestionó pues se entendió que no ofrecía datos fidedignos acerca de las instituciones de cuidado y que incluía a establecimientos diferentes de los espacios de primera infancia. Por lo tanto, SENNAF se dio a la tarea de creación y carga del Registro de Espacios de Primera Infancia (REPI), que actualmente está en proceso de carga

En cuanto a los estándares de calidad de estos espacios, en 2015 el Consejo Federal de Niñez y Adolescencia, a través de la Comisión de Promoción y Asistencia de los

Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios (COCEDIC) aprobó los Estándares de Inclusión. Estos identifican cuatro dimensiones y sus respectivos indicadores: Calidad, Cobertura, Fortaleza Institucional y Políticas Públicas. Los indicadores aprobados incluyen: recursos humanos (nivel máximo de educación de quienes trabajan directamente con los niños, nivel de experiencia formal y no formal, condiciones laborales y salariales); relación niños/adultos (proporción de personal sobre la cantidad de niños); perspectiva integral (interacciones con los niños, con las familias, con la comunidad, con la naturaleza y enfoque de género); y condiciones ambientales (fuentes de energía y sistema de provisión de agua, sistema de desagüe, espacio de servicios sanitarios, espacios de nutrición, dimensiones espaciales, dispositivos de seguridad). A pesar de su amplitud, los estándares no definieron un mecanismo de seguimiento y control, que queda a cargo de las jurisdicciones subnacionales (provinciales y municipales). A su vez, estos estándares no llegaron a utilizarse, pues poco después de su aprobación fueron abandonados en la práctica con el cambio de gestión de gobierno.¹⁹ Actualmente se acompaña a los espacios a través del fortalecimiento mediante transferencias iniciales y mensuales en función de la cantidad de niños que atienden.

Por último, en relación con los servicios de salud infantil, se destaca una enorme heterogeneidad provincial, tanto en el acceso como en la calidad de los servicios. Dentro del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la atención primaria está a cargo de la Dirección de Salud Familiar y Comunitaria. Sin embargo, la dirección nacional no está directamente vinculada con los centros de atención primaria, sino con los directores provinciales, lo que genera grandes diferencias en la aplicación de las políticas nacionales. La articulación entre distintos niveles de atención no suele seguir una lógica sanitaria, sino territorial. Esto genera que las personas se atiendan en el centro de salud más cercano, pero quizás no es el más adecuado para su tratamiento. A la vez, genera un exceso de demanda en los hospitales en vez de en centros de salud primaria, donde se puede orientar mejor y satisfacer la demanda, principalmente porque no todas las provincias cuentan con hospitales pediátricos. Estas diferencias entre las provincias se observan también en cuanto a la vacunación, donde si bien no hay dificultades en cuanto a la provisión de insumos, la aplicación se encuentra obstaculizada por la falta de una articulación intraprovincial eficiente.

ACUERDO 3

La medición del desarrollo infantil

Definir metas de desarrollo infantil para el país y establecer mecanismos de evaluación que permitan conocer los cambios y características de desarrollo de los niños y las niñas. Idealmente, esos esfuerzos nacionales deben permitir hacer comparaciones internacionales, especialmente en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Argentina no posee una encuesta nacional pública de producción sistemática que capture de forma periódica la medición de dimensiones típicamente asociadas al desarrollo infantil. Existen dos encuestas públicas (ECOVNA y ENNyS), cada una con dos ondas (una realizada y publicada y otra en campo). Además, una encuesta de producción privada releva algunas de las dimensiones de desarrollo infantil. Es necesario garantizar continuidad de las series de datos y una mirada multidimensional del desarrollo. Esta medición integral debería garantizar la disponibilidad de los microdatos no nominalizados resultantes para cumplir con el principio de transparencia de la información pública.

En Argentina no existe una encuesta nacional de producción sistemática específicamente orientada a la medición de las dimensiones de lenguaje, cognitiva, motora, antropométrica y socioemocional del desarrollo infantil.²⁰ Sin embargo, sí existen tres encuestas (dos de ellas impulsadas por organismos oficiales) que miden algunos aspectos de los antes mencionados. Las dos primeras son de producción pública, mientras que la tercera es llevada a cabo por un centro de investigación asociado a una universidad. Ausencia de continuidad en las series, cambios en las muestras seleccionadas y en las metodologías utilizadas dificultan la comparabilidad entre instrumentos y ondas, por lo que no es posible dar cuenta de la evolución de algunos de los principales indicadores.

La Encuesta sobre Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia (ECOVNA),²¹ a cargo de la SENNAF, fue aplicada en 2011-2012 y su próxima implementación está prevista para 2019.²² Se evaluaron dimensiones de

lenguaje, cognitiva, motora y socioemocional,²³ a partir de un cuestionario administrado a un adulto a cargo de los niños del hogar. Los informes y bases de datos de la ECOVNA están disponibles en la web de UNICEF para su consulta. La información permite una desagregación por unidades subnacionales (regiones y provincias), por grupos etarios y por quintiles de ingreso. También es posible su comparación internacional y pueden realizarse cruces para extraer factores asociados.²⁴

La Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS), del Ministerio de Salud, fue implementada en 2005 y 2018. Incluyó un módulo sobre las dimensiones de lenguaje, cognitiva, motora, socioemocional y antropométrica.²⁵ Puede consultarse el informe publicado por el Ministerio de Salud a partir de la ENNyS de 2005. La información recolectada se halla bajo la guarda de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil y está disponible para su consulta. Permite una desagregación de la información

por unidades subnacionales (regiones y provincias) y por grupos etarios. Sus resultados pueden ser comparados con los de otros países y pueden realizarse cruces para extraer factores asociados.²⁶

La Encuesta sobre la Deuda Social Argentina (EDSA), de la Universidad Católica Argentina (periodicidad anual desde 2007),²⁷ tiene en cuenta la dimensión socioemocional del desarrollo infantil, cuya medición es realizada a partir de un cuestionario administrado a un adulto a cargo de los niños del hogar.²⁸ Los informes con resultados son publicados por el Observatorio de la Deuda Social Argentina en su sitio web. La última base usuario disponible para su consulta es la del año 2010. Permite una desagregación de la información por unidades subnacionales (regiones urbanas), por sexo, por nivel

socioeconómico y, desde 2010, también por estrato socio-ocupacional y por condición socio-residencial. Permite la comparación a lo largo del tiempo y pueden realizarse cruces para extraer factores asociados.²⁹

Las organizaciones de la sociedad civil expresan su preocupación sobre la medición del desarrollo infantil, ya que sostienen que su medición tiende a imponer un único modelo de desarrollo por sobre todas las particularidades culturales, territoriales y subjetivas. Refuerzan la importancia de complementar la medición con una mirada cualitativa que considere las dimensiones subjetiva y cultural. Para visibilizar la diversidad cultural de la población argentina, las muestras deberían ser lo suficientemente grandes como para permitir una desagregación territorial y cultural.

ACUERDO 4

Colaboración y alianzas

Consolidar la colaboración entre los diferentes actores interesados en el desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo escenarios nacionales en los cuales se encuentren formalmente y de manera periódica las autoridades de los sectores involucrados con aliados de la sociedad civil, la academia, los empresarios, los medios de comunicación y las comunidades. Un aspecto clave de dichos escenarios es el seguimiento de las políticas, planes o estrategias nacionales de desarrollo infantil y proponer formas de fortalecerlas.

En Argentina existe una sociedad civil vigorosa que se encarna en múltiples organizaciones que lideran la agenda de la protección y promoción de los derechos de la primera infancia. Sin embargo, la diversidad en los objetivos, capacidades técnicas, presupuesto y potencia operativa significa enormes diferencias en la posibilidad de incidir y co-implementar políticas públicas. A su vez, no existe una instancia formal vinculante dentro del gobierno nacional que exprese las preocupaciones y sugerencias de las organizaciones.

En Argentina existe una gran cantidad de organizaciones de la sociedad civil especializadas en primera infancia. Además de aquellas que trabajan directamente con niños, existen organizaciones intermedias que las nuclean y que operan como agentes de abogacía por los derechos de los niños.

Sin embargo, la atomización impide el desarrollo de una gran alianza intersectorial y diversa que tenga un rol de interlocutora con el Estado. Además, la diversidad de objetivos, capacidades técnicas y operativas y presupuesto se traduce en una desigualdad evidente en la relación con el Estado, que tiende a asociarse con organizaciones más grandes para co-implementar algunas de las políticas públicas. En este marco, las organizaciones de la sociedad civil consultadas resaltan la importancia de propiciar alianzas entre ellas para así obtener más visibilidad y participar en los espacios de toma de decisiones. De esta manera, se lograría superar la atomización existente y potenciar sus esfuerzos individuales de manera sostenida en el tiempo.

Por otro lado, no hay instancias vinculantes de consulta, a pesar del énfasis normativo de la participación de la sociedad civil en la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En este punto, las organizaciones consultadas puntualizaron que, si bien la participación de la sociedad civil es importante y debe ser alentada, no debe soslayarse que el Estado es el responsable y garante de derechos. La existencia de las organizaciones no disminuye las obligaciones del Estado para con sus ciudadanos, incluyendo la de satisfacer umbrales de bienestar a través de la garantía de pisos de acceso y calidad.

NOTAS

1. La incidencia de la malnutrición por carencia y por exceso será actualizada en función de datos administrativos en procesamiento.
2. En Argentina solo existe una encuesta nacional sobre asistencia a servicios de cuidado, enseñanza y crianza, dependientes tanto del sistema educativo como del sector de desarrollo social o los gestionados por organizaciones de la sociedad civil (OSC): la Encuesta sobre Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia (ECOVNA). Esta encuesta no posee una aplicación periódica (fue aplicada una única vez en 2011-2012). La información provista por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, la Encuesta Permanente de Hogares y el Relevamiento Anual de Matrículas y Cargos tiene diversas limitaciones a la hora de realizar estimaciones de cobertura a nivel nacional (Steinberg y Scasso, 2019).
3. También gozan de jerarquía constitucional la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto San José de Costa Rica, todos instrumentos que contemplan la protección integral del niño y del adolescente como prioridad fundamental de las políticas públicas.
4. Cumplimiento parcial en tanto siguen vigentes secciones del Decreto Ley 22.278 del Régimen Penal de la Minoridad, dictado en 1980 en el marco de la última dictadura cívico-militar que gobernó el país entre 1976 y 1983 de forma antidemocrática. El decreto ley establece la punibilidad de los adolescentes entre 16 y 18 años.
5. Otras normas relevantes son la ley 24.540 de identificación de los recién nacidos, que operativiza el derecho a la identidad; la ley 20.744 de Contrato de Trabajo que regula las licencias familiares para trabajadores formales en relación de dependencia; la ley 24.714 de Régimen de Asignaciones Familiares; la ley 25.724 de Nutrición y Alimentación Nacional; la ley 25.929 de Parto y Nacimiento Respetado; la ley 26.233 de Centros de Desarrollo Infantil, Promoción y Regulación; la ley 26.279 que establece procedimientos para detectar enfermedades en el recién nacido; la ley 26.873 de promoción de la lactancia materna; las leyes 25.459 y 25.630, que establecen la fortificación de alimentos como las harinas y la leche; la ley de Educación Nacional 26.206; y la 27.045, que alcanza a las instituciones no incorporadas a la enseñanza oficial.
6. La Subsecretaría de Primera Infancia, rectora del Plan, firmó al momento de escritura de este informe convenios de colaboración con 22 de las 24 jurisdicciones subnacionales, a fin de acelerar la implementación de las actividades.
7. Desde el inicio de la implementación del Plan, en 2016, se firmaron 1818 convenios con este fin, tal como indicó en una entrevista el responsable del Programa de Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia.
8. El programa de acompañamiento cuenta con 1750 facilitadores que realizan las visitas y asistió a casi 96.000 familias desde 2016.
9. Además, existen acciones de menor cobertura. Entre ellas se cuenta el Programa HIPPY, de acompañamiento familiar, co-gestionado junto con AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina), presente en 6 provincias del norte argentino, que alcanza a 2.500 familias actualmente. También existe un convenio con la Fundación CONIN para el funcionamiento de centros de prevención y recuperación de la desnutrición infantil, a pesar de las dudas acerca de la efectividad de esa intervención. Finalmente, el programa Jugando Construimos Ciudadanía distribuye materiales didácticos para enriquecer las experiencias lúdicas y el apoyo a diferentes espacios que trabajan con niños y niñas.
10. Esta disposición funciona como un mínimo: algunos convenios colectivos de trabajo establecen un período mayor de licencias de maternidad y paternidad, como el del sector público nacional, que otorga 100 días para las mujeres y 5 días para los varones. A su vez, cada jurisdicción subnacional tiene capacidad de regular la cantidad de días para trabajadoras y trabajadores que se convierten en padres.
11. La ley de Educación Nacional 26.206, en su artículo 21, define las responsabilidades del Estado Nacional y las provincias en materia de educación inicial. Sin embargo, no explicita cuáles le corresponden a cada nivel de gobierno.
12. La ley 27.045 (2014), que modificó la Ley de Educación Nacional de 2006, oficializó la obligatoriedad de la educación inicial a partir de los 4 años de edad y estableció el compromiso del Estado Nacional y de las administraciones provinciales de alcanzar la universalización de la sala de 3, priorizando el acceso de los sectores menos favorecidos de la población.
13. La disolución las direcciones de nivel tuvo como objetivo favorecer el trabajo en equipos, las transiciones entre niveles y la formación por capacidades (Entrevista con Directora Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas).
14. Estos aprendizajes se encuentran vinculados con: la incorporación de los niños a la institución, el conocimiento del niño sobre sí mismo y su relación con los demás; las variantes del juego; los usos y cuidados del cuerpo; la experimentación de manifestaciones artísticas; las posibilidades de

representación y comunicación; el reconocimiento y uso de números naturales; y la indagación del ambiente natural, del social y del ambiente tecnológico.

15. La base curricular nacional fue concebida para el tramo obligatorio de la educación inicial (al momento de su elaboración, esta incluía solo a la sala de 5). En 2018, en el marco del proceso de transformación de la educación secundaria, se publicaron los Índices de Progreso para el Aprendizaje (también para el tramo obligatorio, actualmente sala de 4 y 5 años) que detallan una serie de logros de aprendizaje que se espera que los niños y niñas alcancen al finalizar el nivel.

16. Sin embargo, casi la mitad de las provincias no posee diseños curriculares para el jardín maternal (45 días a 2 años) (Cardini y Guevara, 2019b).

17. La Ley de Educación Nacional estableció en su artículo 12 que “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.” Sin embargo, la responsabilidad de este mecanismo recae hoy en las direcciones de nivel jurisdiccional.

18. Desde 2011 existe el Padrón Oficial de Establecimientos Educativos. Se trata de un sistema web para la carga y consulta de datos. El padrón brinda un listado de los establecimientos incorporados al sistema educativo oficial, de todos los niveles educativos y es actualizado de forma continua por las Unidades de Estadística Educativa de las jurisdicciones. Además, el Ministerio de Educación Nacional implementa el 30 de abril de cada año el Relevamiento Anual de Matrículas y Cargos (RAMC), un relevamiento censal de todos los estudiantes inscriptos en los establecimientos que componen la enseñanza oficial. Solo algunas jurisdicciones tienen registros de los establecimientos no oficiales.

19. Entrevista con responsable del Plan Nacional de Primera Infancia.

20. La noción de desarrollo infantil es polisémica y ha recibido numerosas críticas en el campo de la primera infancia (por ejemplo, ver: Baquero, 2009; Burman, 2017). Las dimensiones del desarrollo infantil consideradas en este trabajo fueron definidas por la Agenda Regional en la que el informe se inserta. Su utilización responde a los fines de la comparabilidad con otros países de América Latina. Los autores y organizaciones participantes en el informe no necesariamente suscriben a esta definición.

21. El diseño de la ECOVNA se basa en la encuesta MICS (Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados), desarrollada por UNICEF a nivel mundial.

22. Estará a cargo del Consejo Nacional de Coordinación

de Políticas Sociales (CNCPS), a través del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO).

23. Se produjo, como resultado, un Índice de desarrollo temprano infantil para los niños y niñas de 3 y 4 años.

24. Recoge información acerca de las características del hogar y el acceso y uso de servicios e incluye los componentes de percepción de transferencias monetarias, educación de la madre, pautas culturales involucradas en la crianza, lugar de nacimiento, lactancia materna y pautas de alimentación y comportamientos habituales de los adultos cuidadores ante la detección de síntomas asociados a enfermedades respiratorias y gastrointestinales.

25. Se realizó una medición directa de peso, longitud/altura y perímetro braquial. Asimismo, se aplicó una evaluación basada en el test PRUNAPE (Prueba Nacional de Pesquisa), al que se agregó la norma madurativa de desarrollo del lenguaje «mamá-papá específico». Las mediciones antropométricas fueron realizadas siguiendo los protocolos de la Sociedad Argentina de Pediatría y del Grupo de Trabajo Internacional en Obesidad (International Obesity Task Force, IOTF por sus siglas en inglés). La validez de la PRUNAPE ha sido evaluada por un equipo de investigadores nacionales.

26. Recoge información acerca de las características del hogar y el acceso y uso de servicios.

27. La EDSA se realiza desde 2004, pero solo desde 2007 incluye preguntas acerca del desarrollo socio-emocional de los niños y niñas.

28. El cuestionario incluye preguntas acerca de si se festejó el cumpleaños del niño o niña y si se compartió la lectura de cuentos e historias orales en el ámbito familiar; desde 2010 se incluyen también preguntas acerca de si el niño o niña comparte cama o colchón y sobre la presencia de libros infantiles en el hogar.

29. Recoge información sobre el acceso a prestaciones de salud y educación, sobre características del hogar (ingresos y hábitat) y alimentación de niños y niñas. Desde 2010, a su vez, se incluye información sobre el acceso a una asignación familiar y estilos de crianza (uso de agresiones físicas o verbales). La comparabilidad a lo largo del tiempo es posible solo entre las diversas aplicaciones de una misma serie de la encuesta (2007-2009, 2010-2016 y 2017-2025), debido a cambios en el diseño muestral.

TRABAJOS CITADOS

- Araujo, C., y López-Boo, F. (2010). *Invertir en los primeros años de vida: una prioridad para el BID y los países de América Latina y el Caribe*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Baquero, R. (2009). Desarrollo psicológico y escolarización en los enfoques socioculturales: nuevos sentidos de un viejo problema. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 27(2), 263-280.
- Burman, E. (2017). *Deconstructing developmental psychology*. London: Routledge.
- Cardini, A., Díaz Langou, G., Guevara, J., y De Achával, O. (2017). *Cuidar, enseñar y criar al mismo tiempo: el desafío para las políticas públicas para la primera infancia en Argentina*. Buenos Aires: Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).
- Cardini, A. y Guevara, J. (2019a). La regulación del nivel inicial en Argentina: panorama normativo. En: Steinberg, C. y Cardini A. (Dir.) *Serie Mapa de la Educación Inicial en Argentina*. Buenos Aires: UNICEF-CIPPEC.
- Cardini, A. y Guevara, J. (2019b). La regulación del nivel inicial en Argentina: panorama curricular. En: Steinberg, C. y Cardini A. (Dir.) *Serie Mapa de la Educación Inicial en Argentina*. Buenos Aires: UNICEF-CIPPEC.
- Cardini, A. y Guevara, J. (2019c). Los profesionales del nivel inicial en Argentina. En: Steinberg, C. y Cardini A. (Dir.) *Serie Mapa de la Educación Inicial en Argentina*. Buenos Aires: UNICEF-CIPPEC.
- DEIS. (2018). *Indicadores Básicos de Salud*. Buenos Aires: Dirección de Estadísticas e Información de la Salud.
- Díaz Langou, G., Caro Sachetti, F., Karczmarczyk, M. (2018). *Transferencias del Estado a la niñez: herramientas para reducir la infantilización de la pobreza*. Buenos Aires: Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).
- Díaz Langou, G., Florito, J., y Karczmarczyk, M. (2018). *Garantizar la inversión en infancia: una prioridad en tiempos de crisis*. Buenos Aires: Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).
- Dirección Nacional de Maternidad e Infancia. (2011). *Encuesta Nacional de Lactancia Materna*. Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación Argentina.
- Heckman, J. (1999). Doing it right: Job training and education. *Science*.
- Lutter, K., y Lutter, R. (2012). Fetal and Early Childhood Undernutrition, Nutrition and Lifelong Health. *Science*.
- MDS-UNICEF. (2012). *Encuesta sobre Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia*. Buenos Aires: UNICEF Argentina.
- Repetto, F., Díaz Langou, G., Aulicino, C., De Achával, O., y Acuña, M. (2016). *El futuro es hoy: Primera Infancia en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Steinberg, C. y Giacometti, C. (2019). La oferta de educación inicial en Argentina. En: Steinberg, C. y Cardini A. (Dir.) *Serie Mapa de la Educación Inicial en Argentina*. Buenos Aires: UNICEF-CIPPEC.
- Steinberg, C. y Scasso, M. (2019) El acceso a la educación inicial en Argentina. En: Steinberg, C. y Cardini A. (Dir.) *Serie Mapa de la Educación Inicial en Argentina*. Buenos Aires: UNICEF-CIPPEC.
- UNICEF. (2018). *Report Card N° 12*. Florencia: Innocenti Research Centre, UNICEF.





EL DIÁLOGO

Liderazgo para las Américas

Diálogo Interamericano
1155 15th Street NW, Suite 800
Washington, DC 20005
Correo electrónico: education@thedialogue.org
thedialogue.org/education

CIPPEC

CIPPEC
Callao 25 1ª A (C1022AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: prensa@cippec.org
cippec.org/programas/educacion/



FUNDACIÓN NAVARRO VIOLA

Fundación Navarro Viola
Avenida Pres. Manuel Quintana 174 (C1014AC0)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: fmv@fmv.or.ar
fmv.org.ar



PROYECTO educar 2050

Proyecto Educar 2050
Arenales 1999 (C1125AACC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: contacto@educar2050.org.ar
educar2050.org.ar